

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones Administrativas A, B y C de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión de fecha 15 de marzo de 2018 y con fundamento en los artículos 12, fracciones IV y X de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 10 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley del Mercado de Valores, facultan a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cancelar los registros otorgados a los centros cambiarios, transmisores de dinero y asesores en inversiones, respectivamente, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en dichas leyes y tomando en cuenta que la cancelación del registro es la máxima sanción que puede imponerse, resulta conveniente que tal facultad sea delegada expresamente al Presidente y a otros servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE JURÍDICO, DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A, B y C DE LA PROPIA COMISIÓN, LA FACULTAD DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ÚNICO.- Se **ADICIONA** un Artículo Cuarto al “Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones Administrativas A, B y C de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2014, y modificado mediante Resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 19 de diciembre de 2014 y 7 de junio de 2016, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO CUARTO.- Se delega en el Presidente, Vicepresidente Jurídico y Director General de Delitos y Sanciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de manera indistinta, la facultad de cancelar el registro otorgado por la propia Comisión a que alude el artículo 81-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del artículo 81-D del citado ordenamiento legal.

Igualmente, se delega en los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, la facultad de cancelar el registro otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que hace referencia el artículo 225 de la Ley del Mercado de Valores, por los casos indicados en las fracciones I, II, III y V del artículo 227 Bis de la mencionada ley.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México a 17 de abril de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
José Bernardo González Rosas.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/172/2018 al DSRDPF/191/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
172/2018	9-18203-0	"Escuela Secundaria Diurna 002, "Ana María Berlanga" ubicado en Calle Fresno, N° 45, Colonia Santa María La Rivera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 9725.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria	75.00
			SUR	Rivera de San Cosme	75.00
			ESTE	Calle Naranja	157.00
			OESTE	Calle Fresno	159.00
173/2018	9-14722-8	"Jardín de Niños Tinemi" ubicado en Calle Álamos y Sabino, S/N, Colonia Bosques del Pedregal, C.P. 14738, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1216.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria	38.00
			SUR	Calle Sabinos	38.00
			ESTE	Calle Álamos	32.00
			OESTE	Calle Jacarandas	32.00
174/2018	9-14721-9	"Jardín de Niños Juan Amos Comenio" ubicado en Calle Cabo Buena Esperanza, S/N, Colonia Gabriel Hernández, C.P. 07080, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1890.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cabo Buena Esperanza	35.00
			SUR	Propiedad Particular	35.00
			ESTE	Propiedad Particular	54.00
			OESTE	Calle Tixtla	54.00

175/2018	9-14700-3	“Escuela Telesecundaria 039” ubicado en Calle Volcán Popocatepetl, N° 47, Colonia La Pradera, C.P. 07500, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 2205.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Volcán Popocatepetl	44.90
			SUR	Propiedad Particular	44.90
			ESTE	Calle Volcán 3 Vírgenes	51.20
			OESTE	Calle Volcán Tacana	51.20
176/2018	9-14698-2	“Escuela Telesecundaria 091” ubicado en Avenida Vidal Alcocer, N° 112, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1099.00 metros cuadrados.	NORTE	República de Costa Rica	30.25
			SUR	Calle Barriozabal	30.25
			ESTE	Eje 1 Norte Unidad Alcocer	13.05
			OESTE	Calle Manuel Doblado	13.05
177/2018	9-14696-4	“Escuela Telesecundaria 075” ubicado en Calle Totonacas, S/N, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1665.82 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Aztecas	66.00
			SUR	Calle Totonacas	45.00
			ESTE	Calle Rey Hueman	26.00
			OESTE	Calle Moctezuma	26.00
178/2018	9-18091-0	“Jardín de Niños Zofai” ubicado en Cerrada de Plutón, S/N, Colonia Lomas de la Estancia, C.P. 09640, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2330.00 metros cuadrados	NORTE	Cerrada Plutón	82.40
			SUR	Propiedad Privada	89.00
			ESTE	Propiedad Privada	57.50
			OESTE	Propiedad Privada	67.00
179/2018	9-18089-5	“Jardín de Niños San Miguel Teotongo” ubicado en Calle Jacarandas S/N, Colonia San Miguel Teotongo, C.P. 09630, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2106.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	27.30
			SUR	Calle Rosas	27.60
			ESTE	Calle Orquídea	78.50
			OESTE	Calle Jacaranda	79.20
180/2018	9-18087-7	“Jardín de Niños Yollaila” ubicado en Calle Av. Gavilán, S/N, Barrio San Miguel de Las Saleras, C.P. 09360, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4887.40 metros cuadrados.	NORTE	Calle Gavilán.	27.00
			SUR	Propiedad Particular	27.10
			ESTE	Propiedad Privada	43.90
			OESTE	Propiedad Privada	44.50
181/2018	9-18084-0	“Jardín de Niños Estrella” ubicado en Calle Cerro de la Estrella, S/N, Colonia Ampliación Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1209.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerro de la Estrella	34.80
			SUR	Propiedad Privada	33.80
			ESTE	Propiedad Privada	33.90
			OESTE	Propiedad Privada	33.20
182/2018	9-18104-1	“Ex Jardín de Niños Licenciado Luis Garrido” ubicado en Avenida Reforma Oriente, N° 100, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09780, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3136.00 metros cuadrados.	NORTE	Reclusorio Oriente.	51.50
			SUR	Avenida Reforma Oriente.	48.50
			ESTE	Reclusorio Oriente.	63.00
			OESTE	Reclusorio Oriente.	62.80

183/2018	9-18099-3	“Escuela Primaria Saturnino Herrán” ubicado en Calle Avena, N° 60, Colonia Esmeralda, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3263.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	92.70
			SUR	Propiedad Privada	92.80
			ESTE	Propiedad Privada	34.70
			OESTE	Calle Avena	34.70
184/2018	9-18098-4	“Escuela Primaria Holanda” ubicado en Calle Cultivos, N° 111, Colonia Progreso del Sur, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3080.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Leñadores	40.70
			SUR	Calle Campesinos	39.80
			ESTE	Calle Cultivos	76.90
			OESTE	Calle Cosechas	77.30
185/2018	9-18150-6	“Escuela Secundaria Técnica 68, Ignacio García Tellez” ubicado en Calle Purísima, S/N, Pueblo San Bartolo Ameyalco, C.P. 25610, C.P. 01800, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 4025.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	95.20
			SUR	Propiedad Particular	60.00
			ESTE	Propiedad Particular	147.00
			SUROESTE	Propiedad Particular	98.00
186/2018	9-18153-3	“Terreno anexo de la Escuela Secundaria Técnica 34, Ingeniero Luis V. Massieu” ubicado en Carretera Estatal Libre Mixquic-Chalco, S/N, C.P. 13600, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 15795.00 metros cuadrados.	NORTE	Camino Vecinal	421.91
			SUR	Propiedad Particular	404.00
			ESTE	Propiedad Particular	501.24
			OESTE	Propiedad Particular	509.53
187/2018	9-18144-4	“Ex Escuela Primaria José María Tapia Freyding” ubicado en Calle Metal, S/N, Unidad Habitacional Tlayapaca, C.P. 01380, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 3739.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Federal	62.30
			NOROESTE	Propiedad Particular	55.00
			SURESTE	Avenida Coral	94.70
			SUROESTE	Calle metal	48.00
188/2018	9-18106-0	“Jardín de Niños Xocoyotl” ubicado en Avenida Benito Juárez, S/N, Colonia San Miguel Teotongo, C.P. 09630, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2337.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	35.15
			SUR	Propiedad Privada	35.15
			ESTE	Propiedad Privada	50.10
			OESTE	Calle Benito Juárez.	50.10
189/2018	9-18114-0	“Jardín de Niños Tlayoltzin” ubicado en Calle Río Coatzacoalcos y Periférico, S/N, Colonia Puente Blanco, C.P. 09770, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 338.0 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	12.20
			SUR	Calle Siempre Viva	7.85
			ESTE	Propiedad Privada	24.20
			OESTE	Propiedad Privada	24.20
190/2018	9-18115-9	“Jardín de Niños Tsutsuy” ubicado en Calle Flor Silvestre, S/N, Colonia Primera Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09609, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1714.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	24.30
			SUR	Propiedad Particular	32.90
			ESTE	Propiedad Particular en 6 líneas	63.80
			OESTE	Calle Flor de Liz	62.75

191/2018	9-18119-5	"Escuela Primaria Profesora Leonor Leaos Navarro" ubicado en Boulevard Carbonero, N° 53, Colonia Lomas de San Bernabé Ocotepc, C.P. 10350, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 4569.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Nogal	120.00
			SUR	Calle Parcela	100.00
			ESTE	Calle Carbonero	30.00
			OESTE	Secundaria Técnica 72	45.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 30 de marzo del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 06 de abril de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 10 días de abril de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.